



NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

26° PERIODO DE SESIONES (CONTINUACION)

23 DE OCTUBRE - 11 DE DICIEMBRE DE 1958

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1A

NUEVA YORK

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

H. A. Goddard, A.M.P. Bldg., 50 Miller St., North Sydney; 90 Queen St., Melbourne.
Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.

CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.
Librería América, Medellín.

COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacifico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS

Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

GHANA

University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAN

"Guity", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnaldo da Brescia 15, Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Librairie Universelle, Beyrouth.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.
Publishers United, Ltd., Lahore.
Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

Librairie Universelle, Damas.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhduranodnaya Knyiga, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

UNION SUDAFRICA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saïgon.

YUGOESLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.
Drzavno Produzeca, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.

Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[59S1]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).



NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

26° PERIODO DE SESIONES (CONTINUACION)

23 DE OCTUBRE - 11 DE DICIEMBRE DE 1958

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1A

NUEVA YORK

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fue aprobada.

E/3169/Add.1

INDICE

	<u>Página</u>
Programa de la continuación del 26º período de sesiones	iv
Resoluciones aprobadas por el Consejo durante la continuación de su 26º período de sesiones	
704 (XXVI). Participación del Organismo Internacional de Energía Atómica en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica (tema 30) Resolución de 23 de octubre de 1958.	1
705 (XXVI). Convención sobre prerrogativas e inmunidades de los organismos especializados: proyecto de anexo relativo a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (tema 29) Resolución de 10 de diciembre de 1958.	1
Otras decisiones adoptadas por el Consejo durante la continuación de su 26º período de sesiones	
Lugar de reunión del 27º período de sesiones del Consejo	3
Elección de los miembros del Consejo de Administración del Fondo Especial.	3
Elección de un miembro del Comité de Asistencia Técnica	3
Elección de miembros del Comité del Consejo encargado de las organiza- ciones no gubernamentales.	3
Comunicación de resoluciones de la Asamblea General a los órganos subsi- diarios del Consejo.	3
Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo.	3
Programa básico del Consejo para 1959	3

PROGRAMA DE LA CONTINUACION DEL 26º PERIODO DE SESIONES^{1/}

19. Admisión de nuevos miembros asociados en la Comisión Económica para África^{2/}.
23. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo.
24. Elección de miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.
25. Programa de trabajo del Consejo para 1959.
27. Elección de los miembros del Consejo de Administración del Fondo Especial^{3/}.
28. Invitación del Gobierno de México para que el 27º período de sesiones del Consejo se reúna en la Ciudad de México^{3/}.
29. Convención sobre prerrogativas e inmunidades de los organismos especializados: proyecto de anexo relativo a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental^{3/}.
30. Participación del Organismo Internacional de Energía Atómica en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica^{3/}.
31. Elección de un miembro del Comité de Asistencia Técnica^{3/}.

^{1/} Los temas 1 a 18, los temas 20 a 22 y el tema 26 del programa del 26º período de sesiones se examinaron en la primera parte de dicho período.

^{2/} Este tema fué examinado parcialmente en la primera parte del 26º período de sesiones.

^{3/} En su 1045a. sesión, celebrada el 23 de octubre de 1958, el Consejo decidió incluir en su programa este tema suplementario.

**RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE LA CONTINUACION DE SU
26º PERIODO DE SESIONES**

704 (XXVI). Participación del Organismo Internacional de Energía Atómica en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 694 E (XXVI) de 31 de julio de 1958 sobre coordinación de las actividades relativas a la utilización de la energía atómica,

Tomando nota con satisfacción de que la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica decidió, en su segundo período de sesiones, que el Organismo trate de participar en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas,

Vista la nota en que el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica^{1/} pide que se adopten las medidas necesarias para poner en práctica esta decisión,

1. Decide enmendar su resolución 222 (IX), de 14 y 15 de agosto de 1949, para permitir que el Organismo Internacional de Energía Atómica se convierta en miembro de la Junta de Asistencia Técnica y participe en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica en pie de igualdad con las demás organizaciones participantes;

2. Pide a las autoridades a quienes corresponda organizar el programa para 1959 que estudien con ánimo favorable las solicitudes de asistencia técnica de los Estados miembros relacionadas con la esfera de actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica;

3. Pide además al Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica que estudie con ánimo favorable las solicitudes relacionadas con la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, a fin de asignar fondos para estas actividades en virtud de las facultades que se le han conferido con respecto a los gastos imprevistos.

1045a. sesión plenaria,
23 de octubre de 1958.

705 (XXVI). Convención sobre prerrogativas e inmunidades de los organismos especializados: proyecto de anexo relativo a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 179 (II) de la Asamblea General, de 21 de noviembre de 1947, por la cual la Asamblea aprobó la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de los organismos especializados y la propuso a la aceptación de estos organismos y a

la adhesión de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de todo otro Estado miembro de uno o de varios organismos especializados,

Tomando nota de que la Asamblea General estimó conveniente que todo organismo especializado que ulteriormente fuere vinculado con las Naciones Unidas derivase exclusivamente de esa Convención sus prerrogativas e inmunidades,

Tomando nota de que un acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental fué aprobado por la Asamblea General por su resolución 204 (III) de 18 de noviembre de 1948,

Tomando nota de que la sección 35 de la Convención dispone que el Secretario General transmitirá a todo organismo especializado que no se haya mencionado expresamente en la Convención un proyecto de anexo recomendado por el Consejo Económico y Social,

1. Recomienda a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental el siguiente proyecto de anexo:

"ANEXO XIII

"Organización Consultiva Marítima Intergubernamental

"En su aplicación a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (denominada en adelante "la Organización") registrarán las cláusulas tipo con las siguientes modificaciones:

"1. Las prerrogativas, inmunidades, exenciones y facilidades a que se hace referencia en la sección 21 de las cláusulas tipo se concederán al Secretario General de la Organización y al Secretario del Comité de Seguridad Marítima.

"2. a) Los expertos (a excepción de los funcionarios a que se refiere el artículo VI), mientras ejerzan sus funciones en comisiones o misiones de la Organización, gozarán de las prerrogativas e inmunidades que a continuación se expresan, en la medida en que ello sea necesario para el ejercicio efectivo de sus funciones, incluso durante los viajes efectuados con ocasión de sus funciones en dichas comisiones o misiones:

"i) Inmunidad contra la detención personal y contra el embargo de su equipaje personal;

"ii) Inmunidad contra toda jurisdicción respecto de todos los actos ejecutados por ellos en el ejercicio de sus funciones oficiales, inclusive sus palabras y escritos. Dicha inmunidad seguirá siéndoles otorgada incluso después que hayan cesado de ejercer sus funciones en las comisiones o de prestar sus servicios en las misiones, por cuenta de la Organización;

"iii) Las mismas franquicias en materia de restricciones monetarias y de cambio, y respecto a sus equipajes personales, que se otorgan a los funcionarios de los gobiernos extranjeros en misión oficial temporal;

"iv) Inviolabilidad de todos sus papeles y documentos;

"v) El derecho a hacer uso de claves y a recibir su correspondencia y documentos ya sea por correos o en valijas selladas para sus comunicaciones con la Organización.

^{1/} Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26º período de sesiones (continuación), Anexos, tema 30 del programa, documento E/3185.

"b) Las prerrogativas e inmunidades se otorgan a los expertos en interés de la Organización y no en su beneficio personal. La Organización tendrá el derecho y el deber de renunciar a la inmunidad otorgada a cualquier experto en todos los casos en que, a su juicio, la inmunidad impediría el curso de la justicia y en que se pueda renunciar a ella sin perjudicar los intereses de la Organización.";

2. Pide al Secretario General se sirva transmitir la recomendación precedente a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

1046a. sesión plenaria,
10 de diciembre de 1958.

**OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DURANTE LA CONTINUACION DE SU
26º PERIODO DE SESIONES**

Lugar de reunión del 27º período de sesiones del Consejo

En su 1045a. sesión, celebrada el 23 de octubre de 1958, el Consejo decidió por aclamación aceptar la invitación del Gobierno de México a celebrar su 27º período de sesiones en la ciudad de México.

Elección de los miembros del Consejo de Administración del Fondo Especial

En su 1045a. sesión, celebrada el 23 de octubre de 1958, el Consejo eligió, para integrar el Consejo de Administración del Fondo Especial, a los siguientes Estados, seis de los cuales (Canadá, Japón, Pakistán, Perú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia) estarán en funciones por un período de un año, seis (Chile, Dinamarca, Ghana, Italia, Países Bajos y República Arabe Unida) por un período de dos años y seis (Argentina, Estados Unidos de América, Francia, India, México y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) por un período de tres años.

Como resultado de dicha elección, la composición del Consejo de Administración para 1959 es la siguiente:

El período expira el
31 de diciembre de

Argentina.....	1961
Canadá.....	1959
Chile.....	1960
Dinamarca.....	1960
Estados Unidos de América.....	1961
Francia.....	1961
Ghana.....	1960
India.....	1961
Italia.....	1960
Japón.....	1959
México.....	1961
Países Bajos.....	1960
Pakistán.....	1959
Perú.....	1959
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.....	1961
República Arabe Unida.....	1960
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.....	1959
Yugoeslavia.....	1959

Elección de un miembro del Comité de Asistencia Técnica

En su 1045a. sesión, celebrada el 23 de octubre de 1958, el Consejo, de conformidad con su resolución 647 (XXIII) de 1º de mayo de 1957, eligió, por aclamación, miembro del Comité de Asistencia Técnica para el período comprendido entre el 1º de enero de 1959 y el 31 de diciembre de 1959 al Estado siguiente: Brasil.

Elección de miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

En su 1046a. sesión, celebrada el 10 de diciembre de 1958, el Consejo eligió miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, para 1959, a los siguientes Estados: Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Comunicación de resoluciones de la Asamblea General a los órganos subsidiarios del Consejo

En su 1046a. sesión, celebrada el 10 de diciembre de 1958, el Consejo decidió:

a) Remitir a la Comisión de Derechos Humanos la resolución 1313 A (XIII) de la Asamblea General, sobre libertad de información, y pedir a la Comisión que la examine en su período de sesiones con suficiente antelación para que su informe sobre ese tema pueda ser estudiado por el Consejo en el curso de su 27º período de sesiones;

b) Remitir a sus órganos subsidiarios la resolución 1272 (XIII) de la Asamblea General sobre control y reducción de la documentación, y pedirles que incluyan la cuestión, como tema separado, en el programa de sus próximos períodos de sesiones.

Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo

En su 1046a. sesión, celebrada el 10 de diciembre de 1958, el Consejo confirmó el nombramiento de los siguientes representantes de miembros de las comisiones orgánicas, designados por sus gobiernos:

COMISION DE POBLACION

Sr. Kingsley Davis (Estados Unidos de América).

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Sra. Althea K. Hottel (Estados Unidos de América).

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Sr. Francisco Delgado (Filipinas);
Sr. René Cassin (Francia);
Sr. C. S. Jha (India);
Sr. Ismat Kittani (Irak);
Sr. P. E. Nedbailo (República Socialista Soviética de Ucrania);
Sr. P. D. Morozov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Sra. Lorena B. Hahn (Estados Unidos de América);
Sra. Lina P. Tsaldaris (Grecia);
Sra. Tamar Shoham-Sharon (Israel);
Srta. J. C. H. H. de Vink (Países Bajos);
Srta. Ruth Tomlinson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
Sra. T. I. Ershova (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Programa básico del Consejo para 1959

En sus 1046a. y 1047a. sesiones, celebradas el 10 y el 11 de diciembre de 1958, respectivamente, el Consejo preparó su programa básico para 1959 y examinó el programa provisional de su 27º período de sesiones. El Consejo decidió pedir a la Secretaría que fijara, previa consulta con los miembros del Consejo y con los organismos especializados, las fechas en que se iniciarían los debates de los temas que han de tratarse en el 27º período de sesiones.

